USHUAIA, 03 NOV. 2023 002011

VISTO el E.E. Nº MS-E-50103-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de SEIS (06) Profesionales Enfermeros a fin de brindar servicios en la Unidades de Atención a la Emergencia (UAT) del Hospital Regional Río Grande, del Margen Sur y del Puesto San Sebastián bajo la órbita de la Dirección General de Atención a la Emergencia Zona Norte, dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que obra a orden N°4 y N°13 Notas S/N, suscriptas por la señora Jefa de División Unidad de Atención Temprana Zona Norte y el Jefe Departamento de Enfermería Zona Norte, donde se exponen los argumentos que fundamentan dicha contratación.

Que se cuenta con la autorización de la Ministra de Salud conforme surge a orden N° 9.

Que a tales efectos, la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Mº de Salud, procedió a la confección de la correspondiente Solicitud de Cotización - Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 331/2023 – Requisitos y Modelos de Contratos de Locación de Servicios que serían del caso suscribir, los que como Anexos II y III, forman parte integrante de la presente.

Que el gasto que demande la presente contratación, ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero correspondiente y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Leyes Provincial N° 1015 - Artículo 18° - Inciso k) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22 y Nº 188/23, Nº 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Articulo N° 17 de la Ley Provincial N° 1301, N° 1400 articulo 4 y Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 5/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones, correspondiente

///...2

M.S.
DA
DHB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

2...///

a la Compra Directa N° 331/2023, referente a la contratación SEIS (06) Profesionales Enfermeros, a fin de brindar servicios bajo la órbita de la Dirección General de Atención a la Emergencia Zona Norte, dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9009UG – U.G.C. UC9009 – CLASIF. 30000 – C.J.Uo 1-09-09 – RAF: 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002011 /2023.-

M.S.
DP
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

002011

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.S. Nº /2023

COMPRA DIRECTA Nº 331/2023-RAF 525-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la contratación de SEIS (06) Profesionales Enfermeros, a fin de brindar servicios en las Unidades de Atención Temprana (UAT) del Hospital Regional de Río Grande, Margen Sur y San Sebastián bajo la órbita de la Dirección General de Atención a la Emergencia Zona Norte, dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud. Al respecto se hace constar que la contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y emisión de la Orden de Compra, bajo el amparo de las Leyes Provinciales Nº 1015 - Artículo - 18º - Inciso k) y Nº 1465; Decretos Provinciales N° 674/11,Nº 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. 202/20 y Nº 58/21, en cuanto a la Redeterminación de Precios en caso de prórroga se procederá conforme a lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020-Anexo IV – que regula el Artículo 36 Ley Provincial Nº 1015 cuya operatividad se encuentra fijada en las condiciones de la presente contratación y en el Informe Nº 2354/2023 LETRA D.P.R.P.-M.F.P, de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación:

CARACTERÍSTICA REQUERIDA DEL PERSONAL:

El personal a contratar deberá tener entre 21 a 52 años; residencia en Río Grande; poseer Título habilitante de Licenciado en Enfermería, Enfermero Profesional o Universitario; tener disponibilidad horaria, (excluyente); no poseer impedimentos físicos para realizar jornadas laborales nocturnas; no poseer impedimentos físicos para realizar tareas de Enfermería (actividades que impliquen movilizar pacientes; empujar una camilla o silla de ruedas).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

1) Copia de D.N.I
2) Currículum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actualizado.
3) Copia certificada del Título Profesional.
4) Copia de títulos o capacitaciones afines, que posea vinculación al objeto de la contratación. (De corresponder)

M.S.
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

5) Copia certificada de Matrícula Profesional Provincial (Prov. Tierra del Fuego e IAS). En caso de encontrarse en trámite presentar constancia del mismo y matrícula nacional o de otra provincia.
6) Seguro de Accidentes Personales con su correspondiente comprobante de pago (en vigencia).
7) Seguro de mala praxis con su correspondiente comprobante de pago (en vigencia).
8) Certificado de Antecedentes Penales Nacional, en su defecto Constancia de Certificado en Trámite.
9) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
10) Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
11) Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
12) Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
13) Constancia de C.B.U.
14) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo).
15) Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones - D.G.A.J.S, dependiente de la Secretaría de Coordinación.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
DP
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

-DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente ……..…, D.N.I.Nº ……..…, en mi carácter de ……..……., vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Compra Directa Nº 331/23, llevada adelante mediante expediente electrónico Nº MS-E-50103/23 del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es ……..… de la ciudad de ……. ……., provincia de ……..……..……..

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico ……@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detallas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
DA
DMB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

A N E X O II – SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA Nº 331/2023

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

-UAT HOSPITAL REGIONAL-

(E.E. N° MS-E-50103-2023)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte el Sr./la Sra.[…] D.N.I. N.° […], constituyendo domicilio legal en calle […] de la ciudad de […], en adelante denominada "**EL/LA CONTRATADO/A**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A se compromete prestar servicios de profesional en Enfermería en la Unidad de Atención Temprana (UAT) del Hospital Regional de Río Grande, bajo la dependencia y requerimiento de la D.G.A.E.Z.N atendiendo urgencias en el ámbito pre-hospitalario ante la activación por parte de la Central Unificada de Emergencias, su actuación profesional es bajo indicación expresa del profesional médico del servicio de guardia del nosocomio local que solicito su intervención., evaluación y atención que se brindara en el contexto de lo prescripto por lo establecido en la ley nacional N° 24.004 y su decreto reglamentario N° 2497/93, art. 3° puntos 2,3,4 y concordantes y la ley provincial N° 57, en contexto del "Protocolo de intervención de las Unidades de Atención Temprana (UAT) Zona Norte y Zona Sur dependientes de la Dirección General de Atención a la Emergencia", Resolución N° 001912/22.

La modalidad de horario de trabajo será de CIENTO OCHENTA (180) horas mensuales con un régimen de laboral de DOS (2) días de 12 horas cada uno por DOS (2) días de franco, sin distinción de días y horarios los cuales quedan a criterio del Departamento de Enfermería de acuerdo a las necesidades para la UAT HRRG.

Asimismo también podrá realizar hasta un máximo de DIEZ (10) turnos extras mensuales de SEIS (6) horas cada uno y con un máximo de dos (2) turnos extras diarios para cubrir en sus días franco en las diferentes UAT.

Sin perjuicio de las tareas asignadas por el área responsable, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, también por necesidades del servicio podrían haber modificaciones

M.S.
DA
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

en los lugares de cobertura entre los existentes o aquellos que puedan incorporarse en un futuro, u horarios de trabajo entre otros, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas. - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato. - - - - - - - - - - - - - - -

que se encuentre vigente al efecto. - ----------

CLÁUSULA CUARTA: **EL/LA CONTRATADO/** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA EL/LA CONTRATADO/** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL/LA CONTRATADO/** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. - ---------- ----------

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/,** derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -

CLÁUSULA SEXTA: Si **EL/LA CONTRATADO/** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de

M.S.
DA
DTB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

anticipación. **EL/LA CONTRATADO/** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: EL/LA CONTRATADO/A podrá solicitar redeterminar los precios aquí pactados, cada SEIS (6) meses, teniendo en cuenta que será de aplicación siempre y cuando la variación sea igual o superior al 10% en el valor nominal promedio en los precios suministrados por Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia. Se procederá conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N°202/2020-Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 y en el Informe N° 2374/2023- Letra D.P.R.P.-M.E y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

-Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica sobre estos es la Masa Salarial del Escalafón Húmedo del Estado provincial1La incidencia de este factor en el precio final es de 95%.

-Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%. Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

M.S.
DA
D.T.B

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

$$Coef.\ de\ Actual. = \left\{0,95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0,03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0,02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. - - -

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **EL/LA CONTRATADO/** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha ……..…….. de ……..…….. de 2023.

(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
DA
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

A N E X O III – SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA Nº 331/2023

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

-UAT MARGEN SUR Y SAN SEBASTIAN (PUESTO FRONTERIZO)-

(E.E. N° MS-E-50103-2023)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte el Sr./la Sra.[…] D.N.I. N.° […], constituyendo domicilio legal en calle […] de la ciudad de […], en adelante denominada "**EL/LA CONTRATADO/A**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a prestar servicios de profesional en Enfermería la Unidad de Atención Temprana (UAT) del Margen Sur ubicado en calle san jorge y uani y San Sebastián (Puesto Fronterizo), bajo la dependencia y requerimiento de la D.G.A.E.Z.N atendiendo urgencias en el ámbito pre-hospitalario ante la activación por parte de la Central Unificada de Emergencias, su actuación profesional es bajo indicación expresa del profesional médico del servicio de guardia del nosocomio local que solicitó su intervención., evaluación y atención que se brindara en el contexto de lo prescripto por lo establecido en la ley nacional N° 24.004 y su decreto reglamentario N° 2497/93, art. 3° puntos 2,3,4 y concordantes y la ley provincial N° 57, en contexto del "Protocolo de intervención de las Unidades de Atención Temprana (UAT) Zona Norte y Zona Sur dependientes de la Dirección General de Atención a la Emergencia", Resolución N° 001912/22.

La modalidad de horario de trabajo será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) horas mensuales. Con un régimen de laboral de VEINTICUATRO (24) horas de trabajo por CUARENTA Y OCHO (48) horas de franco, sin distinción de días los cuales quedan a criterio del Departamento de Enfermería de acuerdo a las necesidades de cobertura.

Asimismo también podrá realizar hasta un máximo de DIEZ (10) turnos extras mensuales de SEIS (6) horas cada uno y con un máximo de dos (2) turnos extras diarios para cubrir en sus días franco en las diferentes UAT.

Sin perjuicio de las tareas asignadas por el área responsable, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

mayor logro de los mismos, también por necesidades del servicio podrían haber modificaciones en los lugares de cobertura entre los existentes o aquellos que puedan incorporarse en un futuro, u horarios de trabajo entre otros a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas. - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato. - - - - - - - - - - - - - -

aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. - - -

uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: EL/LA CONTRATADO/A podrá solicitar redeterminar los precios aquí pactados, cada SEIS (6) meses, teniendo en cuenta que será de aplicación siempre y cuando la variación sea igual o superior al 10% en el valor nominal promedio en los precios suministrados por Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia. Se procederá conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N°202/2020-Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 y en el Informe N° 2374/2023- Letra D.P.R.P.-M.E y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

-Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica sobre estos es la Masa Salarial del Escalafón Húmedo del Estado provincial1La incidencia de este factor en el precio final es de 95%.

-Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%. Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

M.S.
DA
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica

$$Coef.\ de\ Actual. = \left\{0,95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0,03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0,02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. - - -

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EL/LA CONTRATADO/ y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha …….…….. de ……..…….…..…. de 2023.

(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
DA
DTB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit D. GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

002011 Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00331/2023
Pieza Administrativa E Nro. 50103- - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 02/11/23**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 9/11/2023 12:00**

Encuadre Legal: LEY PCIAL N°1015-ART 18 INC K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : CONFORME LO ESTABLECIDO EN
Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso k) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11,Nº 3635/22 y Nº 188/23, Nº 565/23;
Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 58/21.
Formar parte de la presente Solicitud de Cotización
Anexo I: Documentación a presentar
Anexo II:Proyecto Contrato de Locación de Servicios

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 324 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Licenciado en enfermeria. Pesos**			
>>	Abono mensual por la efectivización de CIENTO OCHENTA (180) horas mensuales por TRES (3) Enfermeros el la UAT Hospital Regional Río Grande durante por el lapso de DOCE (12) MESES	36.00		
>>	Abono mensual por realización de DOSCIENTAS CUARENTA (240) horas mensales, efectivizadas por tres (3) enfermeros en Margen Sur y San Sebastian durante un periodo de DOCE (12) meses	36.00		
2	**Licenciado en enfermeria - Guardia. pesos**			
>>	Corresponde a guardias mensuales maximo de 10 DIEZ por mes efectivizadas por TRES (3) enfemeros de UAT Hospital Regional Río Grande por el termino de DOCE (12) meses	360.00		
>>	Realización de DIEZ (10) guardias mensuales por TRES(3) enfermeros a realizar en UAT margen SUR y San Sebastian, por el termino de DOCE (12) meses	360.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

DP
DAB

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

002011 Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00331/2023
Pieza Administrativa E Nro. 50103- - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 02/11/23**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 9/11/2023 12:00**

Encuadre Legal: LEY PCIAL N°1015-ART 18 INC K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : CONFORME LO ESTABLECIDO EN
Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso k) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11,Nº 3635/22 y Nº 188/23, Nº 565/23;
Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 58/21.
Formar parte de la presente Solicitud de Cotización
Anexo I: Documentación a presentar
Anexo II:Proyecto Contrato de Locación de Servicios
Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 324 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PCIAL N°674/11-ARTÍCULO 34°-APARTADO 47)
Lugar de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTÍN N°15-3° PISO (9410) USHUAIA-TDFeIAS
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N°15-3° PISO (9410) USHUAIA-TDFeIAS
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

DA
DTB

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud